



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Inach RG 50-18 "Biogeografía histórica de los pulpos del océano Austral" a cargo del investigador Dr. Marco Méndez Torres, es necesario contratar el servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR.
4. Que, en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Macrogen INC, de Seoul korea, ha optado por solicitar el servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR con dicha empresa, considerando que es una de las más prestigiosas del mundo y que ofrece los servicios a precios más económicos, con mayor rapidez y de probada eficiencia en cuanto a los resultados que entrega.
5. Que, la firma Macrogen INC, de Seoul korea. tiene una experiencia de más de una década ofreciendo este servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR, utilizando procedimientos automatizados con equipamiento de última generación y con personal altamente calificado, tanto en el área técnica como en el área administrativa.
6. Que, el Proyecto Inach RG 50-18, cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de Macrogen INC, de Seoul korea.
7. Que, por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley Nº Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, excluye a las universidades estatales y el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta Nº300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el encargado de proyectos de la Facultad de Ciencias.

**RESUELVO:**

1. Apruébense el siguiente requerimiento de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

**Requerimiento de compra:**

**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN Y PURIFICACIÓN DE MUESTRA PCR, CON LA FIRMA MACROGEN INC, DE SEOUL KOREA.**

**A) Objeto General:**

El objeto del trato directo es la adquisición del servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de Macrogen INC, de Seoul korea.

**B) Productos Requeridos:**

Servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de Macrogen INC, de Seoul korea.

**C) Monto de la Compra o Contratación:**

El monto total es de hasta USD 1.794,00.- (Mil setecientos noventa y cuatro dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

**D) Garantía de Seriedad de la Oferta:**

No se estima necesario.

**E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No se estima necesario.

**F) Multas:**

No se estima necesario.

**G) Vigencia de la contratación:**

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

**H) Forma y modalidad de pago:**

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

**I) Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica será el Dr. Marcos Méndez Torres, Director del Proyecto Inach RG 50-18.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

**J) Formalización de la contratación:**

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Seoul Korea, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

**K) Datos del Proveedor:**

**Nombre:** Macrogen INC, de Seoul Korea.

**Dirección:** 1001, 254 Beotkkot-ro Geumcheon-gu, Seoul Corea.

2. **Autorícese** trato directo con la firma Macrogen Inc., de Seoul Korea, para la contratación del servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Macrogen INC, de Seoul Korea. por la suma de USD 1.794,00.- (Mil setecientos noventa y cuatro dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Inach RG 50-18. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford  
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura  
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Inach RG 50-18 "Biogeografía histórica de los pulpos del océano Australa" cargo del investigador Dr. Marco Méndez Torres, es necesario contratar el servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR.
4. Que, en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Macrogen INC, de Seoul korea, ha optado por solicitar el servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR con dicha empresa, considerando que es una de las más prestigiosas del mundo y que ofrece los servicios a precios más económicos, con mayor rapidez y de probada eficiencia en cuanto a los resultados que entrega.
5. Que, la firma Macrogen INC, de Seoul korea. tiene una experiencia de más de una década ofreciendo este servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR, utilizando procedimientos automatizados con equipamiento de última generación y con personal altamente calificado, tanto en el área técnica como en el área administrativa.
6. Que, el Proyecto Inach RG 50-18, cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de Macrogen INC, de Seoul korea.
7. Que, por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N° Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, excluye a las universidades estatales y el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el encargado de proyectos de la Facultad de Ciencias.

**RESUELVO:**

1. Apruébense el siguiente requerimiento de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

**Requerimiento de compra:**

**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN Y PURIFICACIÓN DE MUESTRA PCR, CON LA FIRMA MACROGEN INC, DE SEOUL KOREA.**

**A) Objeto General:**

El objeto del trato directo es la adquisición del servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de Macrogen INC, de Seoul korea.

**B) Productos Requeridos:**

Servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de Macrogen INC, de Seoul korea.

**C) Monto de la Compra o Contratación:**

El monto total es de hasta USD 1.794,00.- (Mil setecientos noventa y cuatro dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

**D) Garantía de Seriedad de la Oferta:**

No se estima necesario.

**E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No se estima necesario.

**F) Multas:**

No se estima necesario.

**G) Vigencia de la contratación:**

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

**H) Forma y modalidad de pago:**

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

**I) Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica será el Dr. Marcos Méndez Torres, Director del Proyecto Inach RG 50-18.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

**J) Formalización de la contratación:**

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Seoul Korea, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

**K) Datos del Proveedor:**

**Nombre:** Macrogen INC, de Seoul korea.

**Dirección:** 1001, 254 Beotkkot-ro Geumcheon-gu, Seoul Corea.

2. **Autorícese** trato directo con la firma Macrogen Inc., de Seoul Korea, para la contratación del servicio de secuenciación y purificación de muestra PCR de.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Macrogen INC, de Seoul korea. por la suma de USD 1.794,00.- (Mil setecientos noventa y cuatro dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

**El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Inach RG 50-18. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA  
Director Económico y Administrativo